

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **Base Primera**

*Objeto de la Convocatoria.*

- La dirección de la empresa, dentro de sus funciones, ha tomado la decisión de cubrir dos plazas de Monitor/a (Deportes), cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16º Promoción y Ascensos, del actual convenio colectivo de Aserpinto, S.A.U. 2020-2023.
- Es objeto de la presente convocatoria la **COBERTURA DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A (DEPORTES), con personal interno de la empresa.**
- La jornada será a tiempo completo, 35 horas semanales, en horario de mañana o tarde variable en función de las necesidades del servicio, con disponibilidad sábados y domingos, según cuadrante y distribución horaria establecida, siendo la retribución la establecida en el convenio colectivo de ASERPINTO, S.A.U.

### **Funciones del Puesto de Monitor/a (Deportes)**

#### **1. Genéricas:**

- Organizar, dirigir y dinamizar las actividades de instrucción dirigidas a la iniciación deportiva de la modalidad deportiva correspondiente.

#### **2. Específicas:**

- Impartir clases en la modalidad deportiva que se le haya asignado, en el horario y grupos que se indiquen.
- Informar, dirigir, controlar los grupos asignados y llevar un seguimiento de los mismos.
- Preparar los programas de entrenamiento más adecuados para cada persona. En esta línea debe encargarse de realizar las pruebas pertinentes para comprobar la salud y la condición física de cada persona que vaya a entrenar, de esta manera, podrán diseñar un entrenamiento adecuado para las necesidades específicas de cada uno de ellos. Deben dirigir las sesiones deportivas consiguiendo crear climas positivos.
- Mostrar las técnicas y habilidades de los distintos deportes ayudándoles a mejorar su rendimiento, pero, además deben enseñarles a entrenar de manera segura. Son los encargados de informar sobre la práctica deportiva y ofrecerles consejos para que tomen hábitos de vida saludables.
- Mantener en buen estado el lugar en el que se va a realizar la práctica deportiva, por otra, preocuparse de los materiales que usaran durante la actividad. Y la más importante, velar por la seguridad del deportista ayudándole y enseñándole a realizar los ejercicios correctamente.

- Hacerse cargo de los grupos de alumnos de su misma especialidad cuando por razones de enfermedad, fuerza mayor o imprevistos del monitor correspondiente no sea posible ser sustituido.
- Realizar todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores.

Para ello, la Dirección de la empresa ha establecido un período de 7 días naturales de recepción de solicitudes de todos los trabajadores de la plantilla de Aserpinto S.A.U. que pudieran estar interesados en el puesto.

### **Base Segunda**

*Requisitos de los aspirantes:*

1. Ser trabajador de Aserpinto SAU.
2. Llevar al menos cuatro años de servicios efectivos en la empresa.
3. Disponibilidad horaria.

*Formación obligatoria:*

4. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).

*Formación general y específica valorable adicional a la obligatoria:*

5. Se valorarán otras titulaciones académicas o cursos homologados de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a cubrir.

*Experiencia profesional:*

1. Por las características del puesto a cubrir y dadas las particularidades de Aserpinto S.A.U. se valorará preferentemente la experiencia previa, en los últimos 5 años, en puestos de trabajo de monitor/a deportivo.

*Entrevista personal:*

En la entrevista se valorará la capacidad para las funciones del puesto a cubrir o si se han realizado funciones similares y experiencia previa. También se valorarán las competencias-habilidades y actitud.

Los aspirantes deberán cumplir estos requisitos en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo.

**Base Tercera**

El sistema de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se examinarán las solicitudes presentadas por parte de la Comisión de Exámenes compuesta por dos miembros de la Dirección de empresa, o persona en quien delegue, un miembro del departamento de RRHH, que podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin voto y participar activamente en ellas y dos integrantes de las secciones sindicales con representación en el Comité de Empresa (uno por cada sección sindical).
- La comisión podrá conceder con carácter excepcional a los interesados un plazo para subsanar o ampliar información relativa con el proceso selectivo.
- Se puntuará a los candidatos de 0 a 100, quedando establecidos los siguientes valores para cada una de las partes evaluables:
  - A. Formación se valorará con un máximo de 40 puntos el estar en posesión de una titulación superior a la exigida para participar en la convocatoria de acuerdo con el siguiente baremo (se puntuará únicamente la titulación de mayor grado):
    - ❖ Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o equivalente..... 35 puntos
    - ❖ Ciclo de Grado Superior en Técnico en Actividades Física y Deporte (TAFAD) o equivalente ..... 25 puntos
    - Solo se valorarán los cursos recibidos o impartidos de capacitación profesional relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos oficialmente de acuerdo con el siguiente baremo:
      - ❖ Cursos recibidos..... 0,25 puntos por curso
      - ❖ Cursos impartidos..... 0,50 puntos por curso
      - No se valorarán:
        - ❖ Los cursos que hubieran servido para la obtención de la titulación universitaria.
        - ❖ Los cursos concluidos con anterioridad a 1 de enero de 2017 o que estén manifiestamente obsoletos.
        - ❖ Los cursos que no acrediten la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
        - ❖ Los cursos inferiores a 15 horas lectivas ni los diplomas relativos a jornadas, simposios y similares.
        - ❖ Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.
        - ❖ En todo caso se valorará una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel

superior o avanzado o el más reciente.

B. Experiencia laboral, se otorgará un máximo de 40 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- ❖ Por cada año de experiencia acreditable en puestos de Monitor Deportivo, en la empresa Aserpinto, SAU, 4 puntos por año, hasta un máximo de 10 años.
- ❖ No se valorarán los periodos de tiempo inferior a un mes.

C. Antigüedad en la empresa (10 puntos de la puntuación total): Un punto por cada año de antigüedad en la empresa, con un máximo de 10 puntos para antigüedades de 10 años o más.

D. Entrevista personal, se otorgará un máximo de 10 puntos y en ella estarán presentes los miembros que formen parte de la Comisión de Exámenes.

- El candidato acepta tanto las presentes bases de convocatoria como la decisión final que tome la comisión encargada de elegir a los candidatos.
- En el supuesto de no cumplir ninguno de los candidatos con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá la comisión declarar el procedimiento desierto.
- La dirección de recursos humanos se pondrá en contacto personalmente con el candidato seleccionado.
- El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba que, será de cuatro meses. Durante este período, el trabajador ascendido ostentará el grupo profesional a la que ha sido promocionado provisionalmente, percibiendo el salario correspondiente a la misma.
- Con la presente convocatoria no se adquiere ninguna obligación por parte de la empresa de la cobertura definitiva de la plaza, pudiendo suspenderse el procedimiento en cualquier momento sin que ello otorgue a los candidatos ningún derecho. Tan sólo con la firma de las nuevas circunstancias laborales entre el trabajador seleccionado y la dirección de la empresa se adquiere firmeza con las condiciones establecidas en las presentes bases.

#### **Base Cuarta**

##### *Instancias y admisión de candidatos.*

La empresa ha establecido abrir un periodo de 7 días naturales de recepción de solicitudes, de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en formar parte de este proceso de selección, desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

- Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria, se presentarán en ASERPINTO, S.A.U. (C/ Pablo Picasso 4), dentro del horario de Recepción, de 8,00 horas a 14,00 horas de lunes a viernes.
- La instancia deberá ir acompañada de una fotocopia del DNI, fotografía y Currículum Vitae actualizado, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.
- El plazo de recepción de instancias finaliza inexcusablemente el día 29 de Julio de 2022 a las 14,00 horas.

En Pinto, a 21 de julio de 2022

Dña Blanca Tomás Manzanares  
Gerente